

BASES

"SORTEO 10 viajes dobles SOAP 2018"

BCI SEGUROS GENERALES S.A.

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2018, comparece don Roberto Juan Haramboure Galaz, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad número 7.055.269-8, en representación de Bci Seguros Generales S.A., Rut. Nº 99.147.000-k, en adelante "la Compañía", ambos domiciliados en Huérfanos Nº 1189, piso 3º, Comuna y ciudad de Santiago, quien viene a establecer las siguientes Bases de Promoción:

Objetivo de la Promoción

La Compañía invita a todos sus clientes, que cumplan con los requisitos que se describen a continuación, a participar del sorteo de 10 viajes dobles ida y vuelta al caribe que Bci Seguros entrega en formato de Gift Card, que se llevará a cabo durante la segunda semana de Abril del año 2018.

PRIMERO:

La compañía hará sorteos promocionales en los cuales podrán participar quienes sigan y acepten todos los requisitos de participación y acrediten haber comprado su Seguro Obligatorio de Accidentes Personales de Bci Seguros Generales S.A. (en adelante SOAP) por cualquiera de nuestros canales de venta.

SEGUNDO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales mayores de 18 años residentes en Chile que hayan comprado el SOAP Bci Seguros por cualquiera de nuestros canales de venta, y sean propietarios del vehículo que se asegura a la fecha del sorteo. Respecto a la póliza SOAP, el riesgo de esta póliza es cubierto por BCI Seguros Generales S.A. y las condiciones generales de esta póliza se encuentran depositadas en la SVS bajo el código POL. 3 2013 0487.

Los participantes que realicen su compra a través de nuestros canales de venta, deberán ingresar todos los datos correctos al momento de la compra, tanto del vehículo como los datos de quien lo contrata, incluyendo correo electrónico, teléfono de contacto, nombre, apellido y número de cédula de identidad.

Las bases y condiciones de este sorteo serán publicadas en el sitio www.bciseguros.cl.

TERCERO: SORTEOS

Premio: Consiste en una GIFTCARD que incluye (1) viaje para dos (2) personas al caribe. El premio incluye: 1 pasaje ida y vuelta para 2 (dos) personas en clase económica (impuestos y tasas de embarque incluidos), en el medio de transporte a definir por COCHA al lugar de seleccionado, más estadía en un hotel 3 estrellas o similar, con desayuno incluido, avaluado por cada una de las dos personas (el ganador y su acompañante) en un monto máximo de \$800.000 (ochocientos mil pesos). En consecuencia, el monto total máximo de la GIFTCARD será la suma de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos). Cualquier monto adicional será de cargo del participante ganador y de su acompañante. En este sentido, la referencia al tope en el valor de la GIFTCARD solo constituye un límite y en ningún caso puede ser considerado como monto total del referido premio. La GIFTCARD no incluye traslados de ningún tipo ni desde ni hacia la ciudad de Santiago, ni en la ciudad elegida, así como tampoco, comidas adicionales, viáticos, tours, seguros médicos y/o de vida, ni ningún otro gasto adicional a la compra de pasajes con su respectiva tasa de embarque e impuestos y estadía en hotel, según detallado precedentemente.

Responsabilidad del uso del premio: Será de exclusiva responsabilidad del ganador y su acompañante contar con los seguros de viaje y salud, entre otros. Los gastos adicionales en que incurra el ganador por concepto de restricciones y cambio de fecha, cancelaciones, etc. serán de su exclusivo cargo y responsabilidad. Todo lo que suceda en relación al premio luego de la entrega como accidentes o daños a terceros es de exclusiva responsabilidad del ganador, excluyendo a Bci Seguros de toda responsabilidad.

El ganador del premio podrá escoger entre realizar el viaje con las condiciones anteriormente estipuladas o el verdadero monto en dinero de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), para su libre disposición con COCHA. La Agencia de Viajes (COCHA) se hará cargo directamente de la compra del pasaje y reserva de hotel en el destino correspondiente según la fecha indicada por el ganador para la realización del viaje. El ganador deberá indicar a la agencia la fecha de viaje con a lo menos 30 días de anticipación. Sin embargo, ello no asegura la disponibilidad de pasaje y estadía para la fecha deseada, quedando este ítem sujeto siempre a disponibilidad de las empresas de transporte de pasajeros y hoteles. El ganador tiene como límite para informar a COCHA la fecha en que realizará el viaje, el día 31 de octubre del año 2018, debiendo haberse ejecutado el mismo como fecha máxima el día 30 de noviembre de 2018.

El proceso del sorteo será el siguiente:

3.1.- Vigencia de la Promoción: Participan en el concurso todos los clientes que hayan comprado su SOAP en alguno de los medios descritos anteriormente entre las 00:00 horas del día 1 de Enero de 2018 y las 23:59 del día 31 de Marzo del 2018 y acrediten ser propietarios del vehículo asegurado a la fecha de realización del sorteo.

3.2.- Fecha y lugar del sorteo: Se realizarán ante el Notario Titular o Suplente de la 37ª Notaria de Santiago de la Notario Nancy De la Fuente, ubicada en Huérfanos 1117, piso 10, oficina 1014, de la comuna y ciudad de Santiago, en la segunda quincena del mes de Abril del año 2018.

3.3.- En el sorteo de las 10 GIFTCARD se elegirá un número de póliza SOAP al azar, a través de un sistema programado con la función aleatoria para hacer el rescate de un número de póliza SOAP. Luego se volverá a realizar de forma sucesiva, hasta completar 20 números de distintas pólizas SOAP. El primero de estos 10 números serán los ganadores, sirviendo los 10 números restantes como suplentes en caso de que el primero no logre ser ubicado o no cumpla con estas bases. El orden de correlación será el mismo en el que fueron apareciendo los números de cada póliza SOAP.

3.4.- En la página web “www.bciseguros.cl” se publicará, lo más pronto posible y luego de ser contactado, el número de cédula de identidad y nombre del ganador, según el siguiente ejemplo:

Cédula de identidad: xx.xxx.450-7

Nombre: Juan Pérez

3.5.- Los ganadores del premio serán notificados vía e-mail o llamado telefónico, con el fin de coordinar la entrega del premio, la cual se realizará en lugar a definir por Bci Seguros. El ganador de las GIFTCARD deberá ser contactado dentro de los 5 días hábiles siguientes al día del sorteo y será publicado en el sitio web www.bciseguros.cl. Si el ganador no puede ser contactado por alguna de las vías señaladas anteriormente dentro de los 5 días hábiles siguientes al sorteo, el ganador no contactado perderá la opción de recibir el premio y se procederá a contactar al ganador suplente según el punto 3.3. Con el fin de respaldar esta decisión, se procederá a publicar en el sitio www.bciseguros.cl (tomando como ejemplo los números de cédula de identidad y nombres anteriores) la siguiente frase:

“Ganador del viaje doble x sorteo dd/mm/aaa cédula de identidad: xx.xxx.450-7 y Nombre: Juan Pérez no fue posible de contactar”

Asimismo, se procederá a publicar los datos del segundo ganador, con quien se seguirá el mismo procedimiento señalado anteriormente. De no ser posible tomar contacto con el segundo ganador, se repetirá el mismo procedimiento con el tercero.

3.6.- En caso de que ninguno de los 10 posibles ganadores ni sus suplentes sean contactados, ese sorteo será declarado desierto por falta de ganador y la compañía podrá hacer uso de ese premio en lo que estime conveniente y publicará en la página web el siguiente texto:

“El sorteo numero x de fecha dd/mm/aaaa ha sido declarado desierto dado que no fue posible contactar a los posibles ganadores”

3.7.- En caso de ser contactado el ganador, para cobrar su premio, éste deberá presentar el SOAP impreso, el padrón del vehículo y su cedula de identidad en cualquier sucursal de compañía, a fin de acreditar su calidad de participante. De lo contrario, se procederá según los puntos 3.3 y 3.5 de estas bases, esto en un plazo no superior a 5 días hábiles siguientes a la fecha de contacto luego del sorteo. De no poder asistir de forma física el potencial ganador deberá expresar dicha situación y se revisará su caso. Si el posible ganador cumple con los requisitos de estas bases, en esa misma instancia, se coordinará con la compañía la entrega del premio.

3.8.- Todo gasto en que deba incurrir el participante y/o ganador para poder presentar los antecedentes que lo hacen ganador de uno de los sorteos, según las bases de este concurso, así como también llegar a cobrar su premio, serán de su cargo, no pudiendo solicitar reembolso alguno a la Compañía por dichos gastos.

3.9.- Los datos de la póliza SOAP deben corresponder exactamente a los del padrón. Cualquier diferencia que se produzca entre el padrón y la póliza SOAP, o si ésta se encuentra adulterada, o si resulta favorecida una persona menor de edad, se considerará como póliza inválida o nula para los efectos de los sorteos, y se procederá a publicar en la página web:

“Ganador x sorteo de fecha dd/mm/aaaa cédula de identidad: xx.xxx.450-7 y Nombre Juan Pérez no cumple con los requisitos del concurso”.

Sucedido lo anterior se publicarán los datos del potencial ganador suplente que siga en orden correlativo y que no haya sido llamado por la causa indicada en los puntos 3.5 de estas bases, con quien se seguirá el mismo procedimiento señalado en el punto 3.3 anterior. De no tomarse contacto con este suplente, se volverá a repetir dicho procedimiento con el tercero.

3.10.- Si los premios no son cobrados por los ganadores en los plazos antes señalados se entenderá, con el carácter de una presunción, que el ganador ha renunciado a su derecho de cobrar el premio y, en tal caso la compañía podrá hacer uso de ese premio en lo que estime conveniente y publicará en la página web:

“El sorteo numero x de fecha dd/mm/aaaa ha sido declarado desierto dado que los posibles ganadores no concurrieron a cobrarlo”.

3.12.- Adicionalmente, podrá usarse otros medios de comunicación para informar los nombres y cédula de identidad de los ganadores de los sorteos, tales como redes sociales. Todo lo anterior es aceptado por el participante de los sorteos.

3.13.- El potencial ganador será informado siempre como principal plataforma por el sitio web de la compañía www.bciseguros.cl.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Derechos de los Consumidores, se deja constancia que el presente sorteo contempla regalar:

A diez personas naturales un viaje doble al caribe (GIFTCARD con monto de \$1.600.000), participando por compras de pólizas SOAP adquiridas por algún canal de venta online, entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de Marzo de 2018.

El sorteo del premio se realizará aleatoriamente entre todas las pólizas SOAP que participen e ingresen los antecedentes descritos en el punto SEGUNDO de estas bases.

QUINTO: Para recibir un premio que provenga de uno de los sorteos antes mencionados, la persona que resulte ganadora deberá firmar un documento que acredite el recibo del Premio, manifestando su entera conformidad.

SEXTO: Se deja constancia que el premio no es reembolsable en dinero, ni parcial ni totalmente. Todo lo que suceda en relación al premio luego de la entrega como accidentes o problemas en el viaje es de completa responsabilidad de la agencia contratada, excluyendo a Bci seguros de toda responsabilidad.

SEPTIMO: El concursante ganador, al aceptar las bases, autoriza que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si la compañía lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición. A mayor abundamiento, en el recibo que se menciona en el punto quinto anterior, la persona ganadora de algún premio deberá necesariamente, para adquirir el derecho a recibir ese premio, declarar su aceptación a todas las bases de esta promoción.

OCTAVO: Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la compañía, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

NOVENO: Si la Compañía tuviera dudas sobre la forma en que algún cliente haya llevado a cabo su participación en el sorteo, o cuya participación se realice por cualquier mecánica, proceso o técnica diferente a la antes descrita, esta participación será anulada sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo participante. De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en el sorteo, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

Todo error relacionado con la identidad de un participante, el titular de la dirección de correo electrónico o del teléfono utilizado durante el proceso de participación en el sorteo, será considerado como imputable al usuario concursante.

DECIMO: No podrán participar en el sorteo los empleados, dependientes o contratistas de la Compañía, y de cualquier otra filial de la compañía, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas, y se reitera que tampoco podrán hacerlo los menores de 18 años de edad y se dispone que en caso que participara cualquiera de las personas antes señaladas y resultare ganador de algún premio, no tendrá derecho a cobrarlo, siendo declarada como persona que no cumple los requisitos al tenor de lo señalado en el número 7 del punto Tercero anterior.

UNDECIMO: La Compañía podrá modificar o extender la vigencia de la promoción en caso de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los participantes. Asimismo, la Compañía podrá modificar los premios incluidos en la promoción y sus condiciones, modificar el lugar de retiro de los premios y/o terminar anticipadamente la promoción, informando previamente a los participantes, o al

ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

DUDECIMO: El detalle de condiciones generales de la póliza que se debe contratar para concursar, se rige bajo las siguientes condiciones generales que se encuentran en el depósito de pólizas de la SVS según POL 320130487.

DECIMOTERCERO: La personería de don Roberto Juan Haramboure Galaz para representar a BCI SEGUROS GENERALES S.A. consta en escritura pública de fecha 06 de marzo de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández

DECIMOCUARTO: Estas bases fueron protocolizadas el día 2 de enero de 2018 en la Notaría 37° de Santiago, a cargo de la señora Nancy de la Fuente, ubicada en calle Huérfanos 1117, piso 10, oficina 1014, de la Comuna y Ciudad de Santiago.

Santiago, 2 de enero de 2018

Roberto Haramboure Galaz
p.p. BCI SEGUROS GENERALES S.A.